

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 409 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 JUN 2015

VISTO:

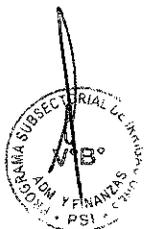
El Memorando N° 1452-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Calet";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 31 de diciembre de 2013, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Calet (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Calet, Sector La Hierba Buena Chica, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 264371, cuya ejecución tecnifica 24.00 hectáreas y beneficia a tres (03) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 369,790.78, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Convenio de fecha 08 de julio de 2014 se modifica la forma de pago del adelanto del incentivo al beneficiario, estableciéndose que el pago se podrá efectuar mediante



valorización de avance de obras y sin la presentación de Carta Fianza, teniendo como objeto la definición de las obligaciones, atribuciones, compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE y la empresa Proveedor/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2014-JU'S CHONTA-GGE CALET para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 315,427.56, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario para la ejecución de la obra; sin embargo debido a que el Contratista después de firmar el Contrato no iniciaba con la ejecución de la obra, el GGE CALET decidió rescindir dicho Contrato. Posteriormente se otorgó la buena pro a la empresa EQUIPOS DE RIEGO OLIVOS CORANDE S.A.C, suscribiéndose con fecha 21 de mayo de 2014 el Contrato Privado N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE CALET (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 325,507.86, incluido el IGV, a suma alzada; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE CALET de fecha 31 de julio de 2014 se indica que el pago se podrá efectuar mediante valorización de avance de obras y sin la presentación de Carta Fianza; con un plazo de ejecución de 60 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 778-2013-MINAGRI-PSI de fecha 27 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 369,790.78, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; plazo que ha sido ampliado en treinta (30) días calendario según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 567-2014-MINAGRI-PSI de fecha 27 de agosto de 2014;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de abril de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 26 de mayo de 2015, el Supervisor de la Obra, Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 002-2014-JU's CHONTA-GGE CALET, concluyendo que la obra se culminó dentro del plazo de ejecución contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; recomendando al PSI aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 0695-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 27 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñones, Especialista en Riego Tecnificado Componente B - PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



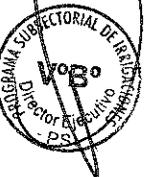
Resolución Directoral N° 409 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, a través de la Carta N° 32-2015/JHVV de fecha 29 de mayo de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Calet" de fecha 28 de mayo de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 24.00 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 03 de junio de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 02 de agosto de 2014; el mismo que fue ampliado en treinta (30) días calendario por Resolución Directoral N° 567-2014-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 01 de septiembre de 2014; *iii)* asimismo, precisa que la obra concluyó el 01 de septiembre de 2014, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; *iv)* y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 352,368.66, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 313,864.93 y S/. 38,503.73, cantidades que representan el 89.07% y 10.93% de la inversión total, respectivamente; *v)* finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 32,550.79, incluido el IGV, equivalente al saldo del incentivo retenido según la Cláusula Novena del Contrato Privado, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 28,943.98 y el GGE aportó la suma de S/. 3,606.81; *vi)* se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 3,738.24, de los cuales S/. 2,255.37 serán pagados con fuente del PSI y S/. 1,482.87 con fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Calet y el Supervisor de Obra;

Que, durante la ejecución de la obra, se realizaron modificaciones, cambiando los aspersores de plásticos por otros aspersores metálicos, debido a que estos últimos son más resistentes a las condiciones de trabajo. Asimismo, se reforzaron los muretes de concreto que sirven de soporte a los aspersores y de esta manera no sufrir roturas por el ganado de pastoreo. Dichas modificaciones han sido anotadas en el Cuaderno de Obras por el Residente y aprobadas por el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1112-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 10 de junio de 2015, manifiesta que luego de



la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;



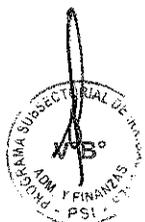
Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Calet" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 422-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Calet, Sector La Hierba Buena Chica, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Calet, Sector La Hierba Buena Chica, distrito La Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca", el cual técnica 24.00 hectáreas en beneficio de tres (03) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Calet", en la suma de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 409 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

S/. 352,368.66 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 66/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Calet" han aportado los montos de S/. 313,864.93 y S/. 38,503.73, cantidades que representan el 89.07% y 10.93% de la inversión total, respectivamente.

Artículo 3°.- Autorizar al GGE "Calet" a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor ascendente a la suma de S/. 32,550.79 (Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y 79/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto respecto al cual el PSI aportó la suma de S/. 28,943.98 (Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres y 98/100 Nuevos Soles) y el GGE aportó la suma de S/. 3,606.81 (Tres Mil Seiscientos Seis y 81/100 Nuevos Soles); para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE "Calet" y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 3,738.24, de los cuales S/. 2,255.37 serán pagados con fuente del PSI y S/. 1,482.87 con fuente del GGE "Calet", incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE "Calet" y el Supervisor de Obra.

Artículo 5°.-Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CHONTA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Calet", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.



Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo